

Fecha <b>06.09.2014</b>	Sección <b>Dinero</b>	Página <b>18</b>
----------------------------	--------------------------	---------------------



# Publican normas de radiodifusión

POR JOSÉ DE J. GUADARRAMA

jose.guadarrama@gimm.com.mx

El **Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT)** emitió las *Especificaciones y Requerimientos Mínimos para la Instalación y Operación de las Estaciones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM)*, dentro de la Disposición Técnica **IFT-002-2014**.

Lo anterior se dio a conocer mediante el *Diario Oficial de la Federación (DOF)* se precisó que con tal disposición técnica se busca que dar certidumbre jurídica a los concesionarios y permisionarios respecto de

sus obligaciones en relación con los parámetros técnicos que pueden ser autorizados, así como aquéllos que deben observar para la instalación y operación de sus estaciones.

Asimismo destaca que con tal determinación se evitar la posible afectación a la calidad de las transmisiones con las que se presta el servicio público de radiodifusión con motivo del indebido funcionamiento técnico de estaciones.

De la misma forma, con la disposición se impide la posible afectación o interferencias entre estaciones de radiodifusión que operen en la banda de FM, así como a

otros servicios de telecomunicaciones y/o a la navegación aérea, motivado por el indebido funcionamiento técnico.

Con la disposición busca eficacia en el ejercicio de atribuciones de dictaminación técnica, así como de inspección y supervisión del Instituto en relación con la adecuada instalación y operación de estaciones.

Se precisa que el **IFT** para la emisión de disposiciones de observancia general no deberá realizar consultas públicas cuando éstas pudieran comprometer los efectos que se pretenden resolver.

## Meta

Con la disposición se pretende evitar la afectación a la calidad de transmisión de las radiodifusoras.

